



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320070621**

Fecha: 26-06-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **CARLOS BERNAL** (no fue posible hacer la entrega con los datos de contacto suministrados) radicada con No. 20231120074002 de junio 6 de 2023, se emitió el Oficio No. 20231320066521 de junio 14 de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:



“(…) 1. Realizar seguimiento a terminación de reparcho en Av Calle 24 desde la Carrera 97 hasta la Avenida Boyacá, no lleva ni un año y ya esta deteriorada. 2. Mantenimiento y recuperación de la vía Carrera 75 entre Calles 22 y 24 (…)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Calle 24 entre Avenida Boyacá y Carrera 97

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor vial de la Avenida Calle 24 pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231320070621 Fecha: 26-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Ahora bien, a partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial realizó las acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en los corredores viales de la malla vial arterial asignados a través de la estrategia “Situaciones Imprevistas y Apoyo Interinstitucional”, incluyendo el tramo vial de la Avenida Calle 24 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 129.

En ese sentido, se debe entender que, el apoyo prestado por la Entidad consiste en realizar **acciones de movilidad**, las cuales corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales, tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.



Sumado a lo anterior, es importante informar que, el programa FONDIGER, en el que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER solicitó el apoyo de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV para la ejecución de acciones de movilidad en corredores de la Malla Vial Arterial, se culminó el día 13 de mayo de 2023.

Por otra parte, el Proceso de Intervención de la Entidad, cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo:

“Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

Acorde con lo anterior, se informa que la Gerencia de Intervención adelantará las visitas de verificación en el tramo vial ubicado en la Avenida Calle 24 entre la Avenida Cali y la Carrera 97 (costado norte), en los segmentos viales que fueron priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local – SMVL de la Entidad con el fin de identificar los sitios críticos que requieran acciones de movilidad, y en la misma medida evaluar la viabilidad técnica para su ejecución, teniendo en cuenta la capacidad operativa de la Entidad.

Carrera 75 entre Calle 22 y Calle 24

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231320070621 Fecha: 26-06-2023 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el tramo vial de su interés, ubicado en la Carrera 75 entre Calle 22 y Calle 24, no se encuentra a la fecha incluido en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023, como tampoco cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento.

Es importante aclarar que, a la fecha la UAERMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320070621 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 27-06-2023 10:52:21
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 607019270c61f02142cea40e3e11c6ef4ef8ab7b76ed9790b7a138e5b7f06d2a Codigo de Verificación CV: af08f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 04/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.